



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 168 -2021-MPC

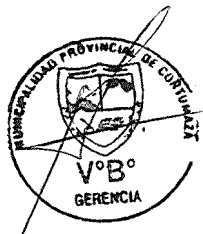
Contumazá, 11 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

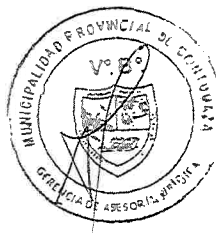


VISTO: el informe N°0447-2021-MPC/GDS, y anexos presentado por el Gerente de Desarrollo Social (e), conteniendo el proceso sobre otorgamiento de subvención económica por asistencia médica promovida por el administrado JORGE RICARDO PLASENCIA MUGUERZA, a favor de su familiar VICTOR EDILBERTO PLASENCIA CACERES, y;

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2018-GM/MPC, de fecha 11 de Setiembre del 2018, se aprobó la "Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá " (en adelante solo la Directiva), la misma que establece las disposiciones y el procedimiento para la evaluación, otorgamiento y control de la subvenciones que brinda la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) en favor de personales naturales, personas jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro": norma municipal que a la fecha se encuentra vigente y forma parte del ordenamiento interno de la Entidad conforme a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 .

Que, de los documentos y actuados que corren en el con el expediente asignado con N° 3019 el 15 de Octubre del 2021, sobre otorgamiento de subvención económica, se tiene que la persona JORGE RICARDO PLASENCIA MUGUERZA identificado con DNI N°27141735, solicitó el apoyo económico para solventar algunos gastos que realizan los familiares en el tratamiento médico en la Ciudad de Trujillo, de su familiar VICTOR EDILBERTO PLASENCIA CACERES identificado con DNI N° 42677247, previsto en el numeral 6.2 de la Directiva para tal efecto presentó diversos documentos.

Que, mediante informe N° 0447 - 2021 MPC/GDS de fecha 28 de octubre del 2021, El Gerente de Desarrollo Social, tras evaluar la solicitud de subvención económica presentada por la persona JORGE RICARDO PLASENCIA MUGUERZA y los documentos adjuntados a la misma, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.2 de la Directiva y de conformidad con el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva, califico favorablemente la solicitud de subvención económica para asistencia médica, sugiriendo el monto de mil con 00/100 Soles (S/. 1000.00) para financiar gastos de asistencia médica, de don VICTOR EDILBERTO PLASENCIA CACERES.



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha expedido la certificación de crédito presupuestario N° 00000001017 por el monto de mil 00/100 soles (S/1000.00), que garantiza los recursos para atender el gasto de la subvención económica de asistencia médica.

Que, en consecuencia, al cumplir el expediente de subvención económica con todos los requisitos, documentos, actuados y el procedimiento establecidos por la Directiva, corresponde declarar procedente la solicitud de subvención formulada por la persona de JORGE RICARDO PLASENCIA MUGUERZA, a favor de su familiar VICTOR EDILBERTO PLASENCIA CACERES y consecuentemente autorizar el otorgamiento de la subvención económica por el monto que asciende a la suma de mil con 00/100 Nuevos Soles (S/ 1000.00) a fin de cubrir con el gasto para asistencia médica.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39°, Parte final de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 29792, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud de subvención económica por asistencia médica presentado por la persona natural JORGE RICARDO PLASENCIA MUGUERZA identificado con DNI N° 27141735, a favor de su familiar VICTOR EDILBERTO PLASENCIA CACERES identificado con DNI N° 42677247, mediante el expediente signado con N°3019, en consecuencia:

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el otorgamiento de la subvención económica por asistencia médica cuyo monto asciende a Mil con 00/100 Soles (S/. 1000.00), a favor de la persona natural JORGE RICARDO PLASENCIA MUGUERZA a fin de cubrir los gastos por concepto de asistencia médica, de su familiar VICTOR EDILBERTO PLASENCIA CACERES, el pago deberá efectuarse a través de las formas contenidas en el literal f) del numeral 7.1 y previo cumplimiento del documento a que se refiere el literal g) del numeral 7.2 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO TERCERO: DISPONGO que la Gerencia de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad realice todas las acciones a fin de que el beneficiario JORGE RICARDO PLASENCIA MUGUERZA, rinda cuentas de la presente subvención económica en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la subvención conforme a la disposición contenida en el literal g) del numeral 7.1 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO CUARTO: DISPONGO que a través de Secretaría General, bajo responsabilidad se notifique la presente resolución al interesado ya los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
.....
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE